

Al contestar refiérase  
al oficio No. **17065**

15 de octubre, 2024  
**DFOE-LOC-1495**

Señora  
Guissella Zuñiga Hernández  
Secretaria Municipal  
[guissellazh@muni-carta.go.cr](mailto:guissellazh@muni-carta.go.cr)

Señor  
Mario Redondo Poveda  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@muni-carta.go.cr](mailto:alcaldia@muni-carta.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**  
Cartago

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la  
Municipalidad de Cartago

La Contraloría General recibió el oficio n.º AM-OF-907-2024 del 9 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Cartago, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Ingresos corrientes (Ingresos tributarios, Ingresos no tributarios) y Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, para ser aplicados en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1495

2

15 de octubre, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta n.º 026-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el aparte 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los incisos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1495

3

15 de octubre, 2024

### 1. Se aprueba

a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡1.391,8 millones por concepto de Ingresos tributarios y no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados provenientes del Consejo de Seguridad Vial, según lo dispuesto en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, n.º 9078 y sus reformas, por un monto de ₡50,0 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, n.º 10.427 y sus reformas.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡1.441,8 millones, distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2 para el año 2024 por la suma de ₡1.441,8 millones<sup>2</sup>

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Maricruz Solís Quintanilla  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

FHH/mgr

ce: CGR-APRE-2024005932

Ni: 19082, 20536, 21895-2024

G: 20240003498-1

---

<sup>2</sup> Monto exacto ₡1.441.812.138,33.